



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3166/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de agosto de 2025

VISTO: El Expediente n.º 3859/2025, caratulado: "SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS - LICITACIÓN PÚBLICA N.º 43/2025 - ADQUISICIÓN DE UN MIL CUATROCIENTAS (1400) TONELADAS DE PIEDRA PARTIDA BASÁLTICA"; y

CONSIDERANDO:

Que, obra nota suscripta por el Secretario de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Maestro Mayor de Obras Silvio Ricardo LEUZE y el Subsecretario de Obras Públicas, Ingeniero Adrián Esteban ABREGO, solicitando la autorización para realizar un llamado a Licitación Pública con el objeto de la ADQUISICIÓN de SETECIENTAS (700) TONELADAS DE PIEDRA PARTIDA BASÁLTICA 0/6 y SETECIENTAS (700) TONELADAS DE PIEDRA PARTIDA BASÁLTICA 6/19, puesto en Planta Asfáltica Municipal (Parque Industrial Gualaguaychú), destinada a la elaboración de mezcla asfáltica, para llevar a cabo las obras de pavimentación por consorcios, contribución por mejoras y obras en general que lleva adelante esta Municipalidad.

Que, consta Solicitud de Pedido n.º 5601 de fecha del 4 de julio del año 2025, por la suma total de PESOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 61.600.000,00).

Que, a ff. 5/6 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-6242 de fecha de 10 de julio del año 2025, por la suma de detallada anteriormente.

Que, se adjunta Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas suscripto por el Secretario de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Maestro Mayor de Obras Silvio Ricardo LEUZE y el Subsecretario de Obras Públicas, Ingeniero Adrián Esteban ABREGO.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 85.º de la Ordenanza n.º 11738/2012, la ADQUISICIÓN de SETECIENTAS (700) TONELADAS DE PIEDRA PARTIDA BASÁLTICA 0/6 y SETECIENTAS (700) TONELADAS DE PIEDRA PARTIDA BASÁLTICA 6/19, puesto en Planta Asfáltica Municipal (Parque Industrial Gualaguaychú), deberá realizarse mediante llamado a Licitación Pública.

Que, a los fines de estudiar las propuestas presentadas, se conforma una Comisión Preadjudicadora, conforme lo dispone el artículo 40º del Decreto n.º 2482/2017.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º LLÁMASE a Licitación Pública n.º 43/2025, cuya apertura de ofertas se realizará el día 22 de agosto del año 2025, a las 11:00 horas, con el objeto de la ADQUISICIÓN de SETECIENTAS (700) TONELADAS DE PIEDRA PARTIDA BASÁLTICA 0/6 y SETECIENTAS (700) TONELADAS DE PIEDRA PARTIDA BASÁLTICA 6/19, puesto en Planta Asfáltica Municipal (Parque Industrial Gualaguaychú), destinada a la elaboración de mezcla asfáltica, para llevar a cabo las obras de pavimentación por consorcios, contribución por mejoras y obras en general que lleva adelante esta Municipalidad.

ARTÍCULO 2.º Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 22 de agosto del año 2025, a las 10:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3.º FÍJASE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 61.600.000,00).



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3166/2025

ARTÍCULO 4.º PUBLÍQUESE este llamado a LICITACIÓN PÚBLICA en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local durante DOS (2) días consecutivos.

ARTÍCULO 5.º La consulta de los Pliegos deberá realizarse a través del sitio oficial www.gualeguaychu.gov.ar.

ARTÍCULO 6.º CONSTITÚYESE para el día 27 de agosto del año 2025 a las 09:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de estudiar las ofertas presentadas en la Licitación Pública n.º 43/2025 la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Ingeniero Adrián Esteban ABREGO, en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas.
- Profesora Marta Graciela OLIVA, en representación del Área de Suministros.
- Abogado Alejandro Ignacio FIDELIO y/o Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 7.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 - C.E. Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dependencia: PACOVE - Pavimento Cordón Cuneta y Veredas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.75.51 2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena.

ARTÍCULO 8.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
*Secretario de Gobierno
y Modernización*

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal